REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONTRATOS DE PRÉSTAMO
4402/OC-PR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y
10505 DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF)

PROGRAMA DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS

Llamado MOPC N° 39/2021
INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA EL APOYO TÉCNICO Y FIDUCIARIO (ECATEF) EN LA EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE VIALIDAD

ID 691

ACLARATORIA N° 1

Asunción, 07 de junio de 2021

- **Consulta:** Nuestra empresa está ejecutando SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS TRAMO 3, LOTE Nº 6.
  Asimismo, estamos preparando la presentación de ofertas del "LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 1 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L 1164 - REGIÓN OCCIDENTAL (RUTA DE LA LECHE). AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".
  En este sentido, nos gustaría saber si podemos participar en el LLAMADO MOPC Nº 39/2021.

  Respuesta: Dado el alcance de los servicios a ser prestados por la Firma que resultare seleccionada en la etapa de Solicitud de Propuestas, y los plazos de ejecución de este servicio y los que son ejecutados por su Consultora en el marco del Programa PR-L1145 de la Ruta 9, consideramos que su situación se circunscribe a lo indicado en el numeral 1.9 Conflicto de Interés del documento GN-2350-9 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo que dice *"La política del Banco establece que los consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y que, en la provisión de servicios de asesoría, prevengan conflictos con otros servicios que les sean asignados o con los intereses de las instituciones a las que pertenecen. No se contratará a consultores para servicios que puedan crear conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que*

Ing. René Peralta
Jefe UEP - BID
MOPC

Lizarda Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma que mejor convenga a los intereses del Prestatario…". Ídem para la segunda consultoría mencionada por ustedes en caso que resultaren adjudicados en dicho proceso.

- **Consulta:** En el Formulario EXP(c), con respecto a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, indica que "Se entiende por trabajos similares aquellos de gestión o administración o gerenciamiento o ejecución (o similar) de Programas o Proyectos o Cartera de Proyectos donde el valor mínimo del contrato sea de al menos US$ 100.000.000."
  Quisiéramos saber si el valor mínimo del contrato debe ser US$ 100.000.000 cada uno o se refiere suma total si presentamos de varios proyectos.
  Respuesta: Cada contrato similar debe ser de al menos US$ 100.000.000, es decir, un Programa de USD 100.000.000 o un Proyecto de USD 100.000.000 o una Cartera de Proyectos de USD 100.000.000 y, para este caso (Cartera de Proyectos), necesariamente uno de los Programas o Proyectos que lo integran debe ser de al menos USD 70.000.000

- **Consulta:** Por favor confirmar si existe alguna restricción respecto a la elegibilidad de los participantes en términos de nacionalidad, es decir, si son elegibles firmas miembro de países del BID y/o si únicamente sólo son admisibles empresas pertenecientes a países accionistas del Banco de Desarrollo de América Latina CAF: https://www.caf.com/media/3042316/accionistas-caf.pdf.
  Respuesta: Si bien la Cartera de Proyectos de la UEP DV cuenta con varias fuentes de financiamiento, el presente proceso se halla regido por el documento GN-2350-9 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, consecuentemente solo podrán participar firmas/APCAs de los países indicados en el Anexo A que se adjunta.

- **Consulta:** En el ANEXO A – CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ASIGNADOS A LA UEP DV, se indican "Otros" referido a fuentes de financiación ¿cuáles serían esas fuentes?
  Respuesta: La obtención de ese porcentaje de financiamiento se halla en etapa de negociaciones, no se puede definir cuál sería finalmente esa fuente de financiamiento.

- **Consulta:** En el FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS se indica "En virtud al objeto del presente concurso, la firma [Nombre de la Empresa] o el Consorcio [Nombre del Consorcio], presenta adjunto las documentaciones requeridas, dejando constancia que nuestro interés es por conformar la lista corta para el/los lote/s (indicar que lotes de obras y el orden de preferencia si corresponde)". Entendemos que la referencia a los lotes no procede en este caso y se debe eliminar la parte específica "dejando constancia que nuestro interés es por conformar la lista corta para el/los lote/s (indicar que lotes de obras y el orden de preferencia si corresponde)"
  Respuesta: Favor remitirse a la Adenda 1

Ing. René Peralbo
Jefe UEP-BID

Srta. Lincy Lucena, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

ANEXO A – PAISES ELEGIBLES

Nota: *Las referencias al Banco incluyen tanto al BID, al BID Lab como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

"**Países Elegibles**: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

(a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

(b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

(c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

(d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la

Ing. Rene Peralbo
Jefe UER - BID
MOPC

Laura Lucina Vera
Directora
MOPC

complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Ing. René Peralta
Jefe UEP - BID
MOPC

Nancy Eugenia Vera
Directora
Adm. Mopc